



Resolución Directoral

Lima, 20 de mayo de 2025

N° 101-2025-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/42.01, se aprueba la “Política para la Administración de Software en el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2014-EF/43.01, se aprueba el “Manual de Políticas de Gestión de Tecnologías de la Información del MEF”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 424-2014-EF/43.01, se aprueba los “Lineamientos para la Gestión de los Registros de Auditoría en la Infraestructura Tecnológica del MEF”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2015-EF/43.01, se aprueba el “Instructivo para la difusión de información a través del Portal de Transparencia Estándar en el Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2016-EF/43.01, se aprueba el “Catálogo de Servicios de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2016-EF/43.01, se aprueba el “Procedimiento Operativo Estándar - Elaboración y Actualización del Inventario de los Activos de Información del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2016-EF/43.01, se aprueba los “Lineamientos para la Formulación del Presupuesto en Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 426-2016-EF/43.01, se aprueba los “Lineamientos del Modelo de Gestión de la Calidad de los Servicios de TI del MEF”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 508-2016-EF/43.01, se aprueba los “Lineamientos para el mantenimiento y actualización del Portal de Datos Abiertos del MEF”;

Que, el numeral 5.4.2. de la Directiva N° 001-2021- EF/41.02 “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada con Resolución Ministerial N° 053-2021-EF/41, señala que los órganos proponentes deben revisar periódicamente las directivas aprobadas y de ser el



caso, proponer sus modificaciones o derogación a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto”.

Que, el artículo 47 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41 establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar en el ámbito institucional y sectorial, los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública, gestión de inversiones, y conducir las acciones de cooperación técnica internacional, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 0129-2025-EF/44.04, la Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información de este Ministerio, remitido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 1536-2025-EF/44.04, sustenta la propuesta de derogación de los instrumentos normativos internos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/42.01, Resoluciones Directorales N° 160 y 424-2014-EF/43.01, Resolución Directoral N° 215-2015-EF/43.01, Resoluciones Directorales N° 006, 025, 031, 426 y 528-2025-EF/43.01;

Que, dicha propuesta de derogación ha sido evaluada por la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 0100-2025-EF/41.02, remitido a la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 0252-2025-EF/41.02, la misma que recomienda derogar los instrumentos normativos internos aprobados con las resoluciones directorales señaladas en el párrafo precedente;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 053-2021-EF/41, que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/41.02, así como en la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogar las resoluciones directorales que a continuación se detallan:

1. Resolución Directoral N° 002-2010-EF/42.01, que aprueba “La Política para la Administración de Software en el Ministerio de Economía y Finanzas”.
2. Resolución Directoral N° 160-2014-EF/43.01, que aprueba el “Manual de Políticas de gestión de Tecnologías de la Información del MEF”.
3. Resolución Directoral N° 424-2014-EF/43.01, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de los Registros de Auditoría en la Infraestructura Tecnológica del MEF”.
4. Resolución Directoral N° 215-2015-EF/43.01, que aprueba el “Instructivo para la difusión de información a través del Portal de Transparencia Estándar en el MEF”.



5. Resolución Directoral N° 006-2016-EF/43.01, que aprueba el “Catálogo de Servicios de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.
6. Resolución Directoral N° 025-2016-EF/43.01, que aprueba el “Procedimiento Operativo Estándar - Elaboración y Actualización del Inventario de los Activos de Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.
7. Resolución Directoral N° 031-2016-EF/43.01, que aprueba los “Lineamientos para la Formulación del Presupuesto en Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas”.
8. Resolución Directoral N° 426-2016-EF/43.01, que aprueba los “Lineamientos del Modelo de Gestión de la Calidad de los Servicios de TI del MEF”.
9. Resolución Directoral N° 508-2016-EF/43.01 que aprueba los “Lineamientos para el mantenimiento y actualización del Portal de Datos Abiertos del MEF”.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el intranet del Ministerio y disponer su difusión por correo masivo.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE
RAÚL MENACHO MARCELO
Jefe de la Oficina General de Administración

